



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.4/48/L.16
9 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION
(CUARTA COMISION)
Tema 84 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

Austria*: proyecto de resolución

Cooperación internacional para la utilización del espacio
ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General

Recordando su resolución 47/67, de 14 de diciembre de 1992,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y perseverar en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho del espacio, y su importancia para la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

* En nombre del Grupo de Trabajo sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir en forma activa al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales es de interés para todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación¹ sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y la importancia de que dicha cooperación prosiga,

Tomando nota del informe del Secretario General² sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos³,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones⁴,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁴

¹ Entre los proyectos de cooperación correspondientes al año que se examina cabe citar el satélite de recopilación de datos SCD-1 del Brasil, el satélite experimental PO-SAT-1 de Portugal, el satélite de fines múltiples INSAT-2B de India, el microsatélite ambiental TEMISAT de Italia y la misión alemana Spacelab D-2 y el satélite recuperable Astro-Spas.

² A/48/365.

³ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/48/20).

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁵ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en la resolución 47/67⁶;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, la cuestión del pronto estudio y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. Toma nota de que las deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria fueron realizadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, según se refleja en su informe⁶, sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

6. Hace suyas las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

⁵ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20/), secc. II C.

7. Observa que, en su 30º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 47/67⁷;

8. Acoge con beneplácito que la Comisión haya decidido estudiar la cuestión de los desechos espaciales y hace suya la recomendación de que se incluya en el programa de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a partir de su próximo período de sesiones un nuevo tema titulado "desechos espaciales";

9. Hace suya la decisión de la Comisión de que, en relación con este tema, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examine las investigaciones científicas relativas a los desechos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre la caracterización del entorno de los desechos espaciales;

10. Hace suyas también las recomendaciones de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

- a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:
 - i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos³;
 - iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Los desechos espaciales;
 - ii) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - iii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria; su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo

⁷ Ibíd., secc. II B.

especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

- iv) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
- v) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionados con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
- vi) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
- vii) Cuestiones relativas a la astronomía;
- viii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1994 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Aplicación de la tecnología espacial a las actividades de prevención, alerta, alivio y prestación de socorro en casos de desastre"; debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

11. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 10 supra, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

- a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas resultantes de los estudios médicos realizados en el espacio;
- b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;
- c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;
- d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar el ofrecimiento de oportunidades de estudio de esa índole mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

12. Hace suya la recomendación de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de

/...

la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para que continúe su labor;

13. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario⁸;

14. Decide que durante el 31º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites propulsados por energía nuclear;

15. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1994 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial⁹;

16. Destaca la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

17. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

18. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

19. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

20. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en cuestiones relacionadas con esa esfera que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

21. Invita al Secretario General a que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones a la Conferencia;

22. Observa que, de conformidad con la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 20 de su resolución 47/67 de 14 de diciembre de 1992, la Comisión examinó la posibilidad de celebrar en el futuro una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y pide a la Subcomisión de Asuntos

⁸ A/AC.105/542, anexo II.

⁹ A/AC.105/533, seccs. I y III.

Científicos y Técnicos que continúe esas deliberaciones en su 31º período de sesiones, con miras a que la Comisión pueda adoptar prontamente una determinación al respecto;

23. Conviene en que el paso más importante consiste en establecer una serie de objetivos claramente definidos para la Conferencia y en que se deben estudiar también los detalles relativos a la organización, el lugar de reunión, el calendario y la financiación de ésta;

24. Observa que las metas fijadas para esa Conferencia también podrían lograrse por otros medios, incluida la intensificación de los trabajos de la Comisión;

25. Reconoce las contribuciones que han aportado a la cooperación regional en el ámbito de las actividades espaciales la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, y el curso práctico para la región de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrado en Beijing en 1992, así como las reuniones mencionadas en el párrafo 13 del informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹;

26. Recomienda que se preste mayor atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente del espacio ultraterrestre, especialmente a los que podrían afectar al medio ambiente de la Tierra;

27. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten mayor atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de los desechos espaciales, y pide que continúen las investigaciones nacionales sobre esa cuestión, que se elaboren tecnologías mejoradas para la vigilancia de los desechos espaciales y se recopile y difunda información sobre desechos espaciales, y que, dentro de lo posible, se informe al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

28. Toma nota con interés del informe analítico preparado por la Secretaría sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁰ y conviene en que éste puede contribuir de manera importante a la labor futura de la Comisión en esta esfera;

29. Pide a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examine ese informe en su próximo período de sesiones y que estudie los medios por los cuales la Comisión podría promover la utilización eficaz de la tecnología espacial, sobre la base de la cooperación internacional, para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible;

¹⁰ A/AC.105/547.

30. Pide a la Secretaría que proporcione a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos información actualizada sobre la ejecución del Programa 21 por parte del sistema de las Naciones Unidas, incluida información sobre las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, así como sugerencias en cuanto a los medios que podrían utilizarse para ampliar las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en ese ámbito;

31. Recomienda que se reconozca la Asociación de Exploradores del Espacio en calidad de observadora permanente de la Comisión, en la inteligencia de que, con arreglo a lo acordado por la Comisión en su 33º período de sesiones con respecto a la concesión de la calidad de observadoras a las organizaciones no gubernamentales¹¹ la Asociación deberá solicitar ser reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social;

32. Toma nota de que, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Secretario General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha sido trasladada a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de que, como parte de esa reestructuración, la Oficina se encargará de prestar servicios a la Comisión, a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como a sus órganos subsidiarios;

33. Hace suya la decisión de la Comisión de que sus reuniones y las del Subcomité de Asuntos Científicos y Técnicos se celebren en Viena, de conformidad con la norma de la sede, según se establece en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, y de que el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se celebre en Viena y el lugar de celebración de sus reuniones subsiguientes se decida a la luz de las deliberaciones del período de sesiones de 1994;

34. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

35. Subraya la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la sociedad, y en particular de los pueblos de los países en desarrollo;

36. Toma nota de las opiniones expresadas en el 36º período de sesiones de la Comisión y en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/45/20), párr. 137.

37. Pide a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y que le informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

38. Pide también a la Comisión que, en su 37º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

39. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

40. Acoge con beneplácito el Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría¹² y pide a los órganos competentes que tengan en cuenta el contenido de dicho informe;

41. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre, y que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.
